



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 6 de agosto de 2021.

N° 204/2021

2020/05/001/4057

VISTO: el requerimiento de los diferentes Organismos para ampliar las cantidades y plazo de la Compra Directa por Excepción N° 58/2020, cuyo objeto es el suministro de material médico quirúrgico destinada a atender las necesidades de los diferentes organismos usuarios;

RESULTANDO: I) que la mencionada compra directa por excepción se adjudicó por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 9/2021, de fecha 12 de febrero y sus modificativas, Resoluciones N° 73/021, de fecha 23 de marzo; N° 74/021, de fecha 26 de marzo y N° 203/021, de fecha 22 de julio;

II) que por Resolución N° 162/021, de fecha 2 de junio de 2021, se dispuso una ampliación para Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.), que aparece desagregada en informe de fecha 4 de los corrientes;

III) que la referida compra directa por excepción y la ampliación mencionada fueron intervenidas sin observaciones por parte del Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO: I) que la ampliación que se gestiona en todos los casos, no supera el 100% de lo adjudicado originalmente para los diversos ítems, conforme al detalle indicado en informe de fecha 4 de agosto, teniendo en cuenta las ampliaciones realizadas con anterioridad;

II) que se solicitó a las empresas adjudicatarias, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 74 del TOCAF, la conformidad respecto a la ampliación, no habiéndose obtenido la misma por las empresas adjudicatarias para los ítems N°s 133, 144, 145, 146, 147, 177, 62, 119, 206, 208, 219, 222, 242, 243, 255, 266, 312, 398, 450 y 472, por lo que no serán ampliados;

ngm

ATENTO: a lo informado por el Sector Compras, a lo dispuesto por los artículos 74 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar ad referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, la compra directa por excepción N° 58/2020 para el suministro de material médico quirúrgico, en los términos y condiciones previstos en los anexos adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, por la suma de 74.379.221,65 impuestos incluidos (setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil doscientos veintiuno con 65/100), por cuatro meses, de acuerdo al detalle de los Anexos I y III

2º) Ampliar el plazo por cuatro meses para los ítems que ya fueron ampliados para D.N.S.FF.AA. de acuerdo a la Resolución N° 162/021.

3º) Ampliar por cuatro meses el plazo para el consumo de los ítems N°s 298, 306 y 352 demandados por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, por no haber consumido la totalidad de los mismos, de acuerdo a lo manifestado por el Organismo. Asimismo, se amplía el plazo del ítem N° 337 para el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente contrato será efectuado de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto N°428/002, de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera, cuando corresponda.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Ministerio de Economía y Finanzas

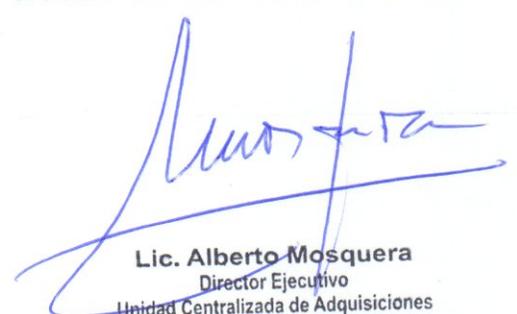
Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

6º) Cumplido, comuníquese a los organismos usuarios demandantes y notificar a las adjudicatarias.

7º) Publíquese en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

2020/05/001/4057

8º) Exhortar a los organismos usuarios a no emitir órdenes de compra una vez que se hayan consumido las cantidades adjudicadas por la presente Resolución, siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes y de los organismos usuarios las obligaciones y/o compromisos que pudieran recaer como consecuencia de la emisión de las mismas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

